Año de 1964 — Lunes 7 de Septiembre — Núm. 108

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

**Depósito Legal: SG-1-1958**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año)........... | 150,00 pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre).. | 50,00 íd. |
| Otras entidades y particulares (semestre).. | 85,00 íd. |
| Otras entidades y particulares (año)........ | 170,00 íd. |

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

2357

## JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

RELACIÓN DE PETICIONARIOS QUE HAN SOLICITADO LOS AUXILIOS POR ENFERMEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE 14 DE JUNIO DE 1962.

| NOMBRES Y APELLIDOS | LOCALIDAD |
|---|---|
| 747 Alejandro Jimeno Vicente....... | Aldealengua de Pedraza. |
| 748 Cristóbal Sanz Lorenzo......... | Campo de San Pedro. |
| 749 Leandro Agudiez de Diego...... | Cantalejo. |
| 750 Benita del Río del Río.......... | Chatún. |
| 751 Silvero del Río del Río......... | íd. |
| 752 Mateo del Ríc del Río.......... | íd. |
| 753 Julián del Río del Río........... | íd. |
| 754 Eulalia Lucía García........... | Los Huertos. |
| 755 Timoteo Martín Guijarro........ | Moral de Hornuez. |
| 756 Antolina Bermejo Merinero..... | Sangarcía. |
| 757 Basilisa Miguel Martín......... | San Pedro de Gaíllos. |
| 758 Dionisio Palomero Elvira....... | Segovia, Sanatorio Psiquiátrico. |
| 759 Tomás Vallejo Domínguez...... | íd. íd. |
| 760 Máximo García Baraja.......... | íd. íd. |
| 761 Eutiquio San Frutos Bravo...... | íd. íd. |
| 762 Luis Cristóbal Arribas.......... | íd. íd. |
| 763 Angel Pérez Melero............ | íd. íd. |
| 764 Santiago de Andrés Martín..... | íd. íd. |
| 765 Matea Cándida Frutos Velasco.. | íd. íd. |
| 766 Leandra Martín Márquez........ | íd. íd. |
| 767 Victoria García Núñez.......... | Valverde del Majano. |
| 768 Agustina Honrubia Velázquez... | Villalvilla de Montejo. |

A los comprendidos en la presente relación y a los que puedan aportar información, se les invita a que manifiesten dentro del plazo de quince días cuantos datos conozcan en relación con los mismos, y que sirvan para rectificar cualquier error, con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos a los fines indicados.

Segovia, 2 de septiembre de 1964.—*El Gobernador-Presidente.*

2358

XXIV RELACIÓN DE PETICIONARIOS QUE HAN SOLICITADO LOS AUXILIOS DE ANCIANIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE 14 DE JUNIO DE 1962.

| NOMBRE Y APELLIDOS | LOCALIDAD |
|---|---|
| 894 Petra Yagüe Martín.............. | Cerezo de Abajo. |
| 895 Felipa Martín Bahón ............ | Estebanvela. |
| 896 Alejandra González Merinero .... | Martín Muñoz de las Posadas. |
| 897 Marcelina Canora Redondo ...... | íd. |
| 898 Antonia de la Cruz Tomé........ | Moral de Hornuez. |
| 899 Manuel Fresnillo Gómez......... | Navares de Enmedio. |
| 900 Juana González Adrados ........ | íd. |
| 901 Isidora Redondo Martín.......... | íd. |
| 902 Tomasa Escudero Martín ........ | San Ildefonso. |
| 903 Fausta Alonso Fernández........ | Sequera de Fresno. |
| 904 Antonia Gonzalo ............... | Segovia, plaza de la Merced, 8. |

A los comprendidos en la presente relación y a los que puedan aportar información, se les invita a que manifiesten dentro del plazo de quince días cuantos datos conozcan en relación con los mismos y que sirvan para rectificar cualquier error, con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos a los fines indicados.

Segovia, 2 de septiembre de 1964.—*El Gobernador-Presidente.*

2361

## EDICTO

*Alfonso Martínez Almeida,* Registrador de la Propiedad, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la ciudad de Segovia.

A requerimiento de don José Carretero Vera, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, y en virtud de acta autorizada por mí, el Notario que suscribe, en el día de hoy, se hace constar:

a) Que don José Carretero Vera es dueño de la siguiente finca:

Urbana.—Terreno en esta ciudad de Segovia, en el barrio de Las Delicias, parroquia de San Lorenzo, en la calle de Anselmo Carretero, número dos. Linda: por el frente, Sur-Oeste, con la calle de su situación y alamedilla de propiedad municipal; derecha entrando, Norte, con la calle de las Nieves; izquierda, Oeste, callejón sin nombre que une la calle de las Nieves y la de Anselmo Carretero, y espalda, Este, carretera de Boceguillas. Ocupa una superficie, según los títulos en el Registro de la Propiedad, de cinco mil ciento treinta y un metros y ochenta y dos decímetros cuadrados. Dentro de este perímetro existen cuatro edificios destinados a viviendas, dos alineadas a la carretera de Boceguillas y dos en el interior de la finca.

b) Que la superficie verdadera de dicha finca es la de siete mil setecientos noventa y tres metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, y no la consignada en su título, no constando inscrito en el Registro de la Propiedad el citado exceso de cabida, según justifica con el oportuno certificado.

c) Que pretende inscribir dicho exceso de cabida con arreglo a lo preceptuado en la vigente Ley Hipotecaria y su Reglamento.

Lo que se hace saber, a fin de que cualquier persona que se considere perjudicada, pueda comparecer en mi Notaría, durante el plazo de veinte días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto, para exponer y justificar sus derechos.

Segovia, a 3 de septiembre de 1964. El Notario, *Alfonso Martínez Almeida.*

# CONCURSOS

2345

**Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar**

BASES

*para proveer por concurso-oposición una plaza de Auxiliar Administrativo del Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar.*

*Primera.*—Es objeto de esta convocatoria la provisión reglamentaria en propiedad de *una plaza* de Auxiliar Administrativo del Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar, siendo este ingreso por concurso-oposición entre los aspirantes que reúnan las condiciones que se establecen.

*Segunda.*—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio se dividirá en dos partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de ortografía dudosa elegido por el Tribunal.

b) La segunda consistirá en escribir a máquina durante quince minutos copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 250 pulsaciones por minuto.

El segundo ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción, y

c) Resolución de dos problemas de Aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación o raíz cuadrada, tantos por ciento, proporcionalidad, reglas de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y claridad del guarismo.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa mínimo publicado en Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953 (*B. O. del Estado* núm. 178, del día 27).

El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora, y se puntuará además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de la máquina de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine y en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, no representarán nunca más de un 10 por 100 de la media de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

El Tríbunal calificará a los aspirantes con arreglo a las siguientes normas: Se puntuará dando de cero a diez puntos por cada ejercicio, siendo necesario obtener una media de cinco puntos para pasar al siguiente y resultando al final aprobado sólo el opositor que alcance mayor puntuación total.

La media de puntos alcanzados en los tres ejercicios obligatorios más la puntuación del ejercicio voluntario y los que correspondan en virtud de la base siguiente, constituirán la calificación final.

*Tercera*—A los opositores que acrediten haber prestado o estar prestando servicios en la Administración Local de carácter administrativo se les concederá un punto por cada año de servicios.

*Cuarta*—Aquellos opositores que lleven más de cinco años de servicios administrativos estarán exentos de realizar los ejercicios prácticos al que se refieren las letras a) y b) del primero y a), b) y c) del segundo.

*Quinta.*—El Tribunal que habrá de juzgar la oposición estará integrado de la forma siguiente: Presidente: El señor Alcalde o Concejal en quien delegue; Vocales, un representante del profesorado oficial; el Secretario de la Corporación, el representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local y un funcionario administrativo, que actuará de Secretario.

Para que funcione válidamente este Tribunal, será precisa la asistencia de más de tres de sus componentes.

*Sexta.*—Los aspirantes deberán solicitar tomar parte en la oposición dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el B. O. de la provincia, mediante instancia dirigida al señor Alcalde, debidamente reintegrada, y deberán acompañar a la solicitud declaración jurada en la que se haga constar expresa y detalladamente que en la fecha de cierre de la convocatoria reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, comprometiéndose a aportar la documentación que así lo acredite, para el supuesto de que resultare aprobado, siempre antes de la toma de posesión.

Los opositores que alegaran servicios administrativos prestados a la Administración Local los acreditarán mediante los documentos correspondientes.

*Séptima.*—La plaza que se convoca en porvisión estará dotada con el sueldo de 14.000 anuales, pesetasmás las remuneraciones complementarias según la Ley 108/1963.

*Octava.*—Podrán tomar parte en dicha oposición los aspirantes masculinos en los que concurran las siguientes condiciones:

a) Tener 18 años cumplidos, sin exceder de 35 en la fecha en que se publique la convocatoria en el Boletin Oficial de la provincia. El exceso de límite máximo de edad se compensará con los servicios computables prestados a la Administración Local conforme a lo dispuesto por el artículo 19, núm. 7, del Reglamento.

b) Observar buena conducta pública y privada.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional.

e) No padecer defectos físicos ni enfermedad que le impida el normal ejercicio de las funciones a realizar.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

*Novena.*—El Tribunal calificará a los aspirantes con arreglo a las siguientes normas: Los miembros puntuarán dando de cero a diez puntos por cada ejercicio, siendo necesario obtener una media de cinco puntos para pasar al siguiente y resultando al final aprobado sólo el opositor que alcance mayor puntuación total.

*Décima.*—El Tribunal hará constar sus acuerdos y resultados de los ejercicios en la correspondiente acta que suscribirán todos los asistentes y en la que se hará constar con el mayor detalle la actuación del mismo y las incidencias que se produzcan.

*Undécima.*—Terminados los ejercicios de oposición el Tribunal elevará propuesta de nombramiento al Ayuntamiento, no pudiendo proponer por ningún motivo mayor número que el de plazas a proveer.

*Decimasegunda.*—El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante la Alcaldía, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta del nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. El plazo para la toma de posesión será de treinta días a contar desde la notificación del nombramiento, entendiéndose que la falta de toma de posesión en el plazo señalado supone la renuncia del empleo.

*Decimatercera.*—Lo no previsto en estas bases se regulará por lo dispuesto en los Reglamentos de Oposiciones y Concursos y de Funcionarios de Administración Local.

**Cuestionario mínimo para el tercer ejercicio**

1. Idea general de la organización político-administrativa española.
2. La Administración Central. Ministerios, Subsecretarios y Directores Generales.
3. El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.
4. El Instituto de Estudios de Administración Local. Nociones sobre su carácter, organización y funciones.
5. El Ministerio de Hacienda. La Subdirección de Haciendas Locales.
6. Delegados de la Administración Central. Especial referencia a los Gobernadores Civiles. Régimen de provincias africanas.
7. Entidades provinciales. Diputaciones. Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.
8. Entidades municipales. Ayuntamientos: El Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.
9. Las Juntas Vecinales y los Alcaldes pedaneos. Alcaldes de Barrio.
10. La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales. Mancomunidad de Diputaciones, Comisiones provinciales de Servicios Técnicos. Mancomunidades sanitarias provinciales, Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.
11. La figura del Alcalde; su triple carácter.
12. La representación ciudadana. Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.
13. Política social del nuevo Estado. El Ministerio de Trabajo y sus Delegados
14. Protección a la familia. Subsidio familiar. Plus Familiar.
15. Previsión social. Seguros Sociales y Montepíos Laborales.
16. La organización jurisdicional española. El Tribunal Supremo. Jurisdicción civil y criminal. Jurisdicción Contencioso-administrativa. Jurisdicciones especiales.
17. Competencia municipal. Obligaciones mínimas.
18. Competencia provincial. Obligaciones mínimas.
19. Obras y Servicios provinciales y municipales. Formas de gestión de los Servicios.
20. Servicios delegados de la Administración Central.
21. El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales. Registro de documentos. Expedientes. Comunicaciones y notificaciones.
22. El personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios: nombramientos y situaciones administrativas.
23. Deberes y derechos del funcionario. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.
24. Las Haciendas Locales. Idea general de los ingresos municipales y provinciales.
25. Patrimonio provincial y municipal. Bienes y sus clases.
26. Los presupuestos. Presupuesto ordinario y Presupuestos.
27. Ingresos y pagos. Recaudación y depósito de fondos.
28. Contabilidad de las Corporaciones Locales. Rendición de cuentas.

El Espinar, 25 de agosto de 1964.—El Alcalde, *S. Hurtado*.

# SUBASTAS

2352

## Ayuntamiento de Remondo

*Subasta de obras*

Cumplidos los requisitos exigidos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, este Ayuntamiento anuncia la subasta de las obras de construcción de la primera fase de abastecimiento de aguas a la población, bajo el tipo de tasación de doscientas setenta y tres mil ciento veintinueve pesetas treinta y seis céntimos (273.129,36 pesetas).

La subasta se celebrará en este Ayuntamiento a las doce horas del día 30 de septiembre de 1964, ante la mesa legalmente constituida, presidida por el señor Alcalde o quien legalmente le sustituya y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para tomar parte en esta subasta será requisito indispensable haber constituido la fianza del tres por ciento como garantía provisional en la Caja de fondos de este Ayuntamiento, que se elevará a definitiva por el que resulte rematante, ascendiendo la primera a ocho mil ciento noventa y tres pesetas y ochenta y siete céntimos.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura, ajustándose al modelo que al final se inserta, debiendo estar reintegradas con pólizas de seis pesetas y debiendo girar en baja al tipo de tasación anunciado.

A la vez de las proposiciones presentarán, en sobre aparte y abierto, los siguientes documentos:

a) Resguardo de la fianza provisional.

b) Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Carnet de empresas con responsabilidad o justificante de haberlo solicitado.

d) Certificación debidamente legalizada necesaria para acreditar la representación que ostente cuando la proposición se haga a nombre de otra persona natural o jurídica y además el Documento Nacional de Identidad.

El proyecto de las obras, redactado por el Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial don César Sanz Pastor y Fernández de Piérola, con su memoria, planos, pliegos de condiciones facultativas y económicas, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quienes deseen examinarlo.

Las obras que se subastan han de quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la fecha en que se comunique la adjudicación definitiva.

Serán de cuenta del que resulte rematante todos los gastos de anuncios, reintegros, formalización del contrato, Derechos Reales y los demás que guarden relación con la subasta y cumplimiento de la misma.

Una vez constituida la Mesa y antes de dar comienzo a la apertura de los pliegos presentados, los licitadores podrán pedir las aclaraciones que estimen pertinentes.

Una vez leído en alta voz el resultado de las proposiciones presentadas, la Mesa adjudicará provisionalmente el remate al licitador de la proposición más ventajosa para la entidad.

Remondo, 1.° de septiembre de 1964.—El Alcalde, *Francisco Arranz.*

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., calle ..., número ..., de ... años de edad, de estado ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se compromete a ejecutar las obras de construcción de la primera fase del abastecimiento de aguas de este pueblo de Remondo, con sujeción al pliego de condiciones, proyecto y demás antecedentes, por el precio de ... pesetas (en letra).

... de ... de 1964.

Firma del proponente.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

2360

## COCA

Instruido en este Ayuntamiento un expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit de la liquidación del último Presupuesto ordinario, para nutrir el extraordinario número 7 formado para atender el pago de la ejecución de la 2.ª etapa de las obras de pavimentación y construcción de aceras en varias calles de esta Villa, relativas a las de Palomares, San Nicolás, Hornos, Travesía Aguililla, Bajada al Puente y ampliación de la Plaza de Franco, de acuerdo con lo que determina el artículo 664 de la Ley de Régimen Local y Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1961, queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan.

Coca, 31 de agosto de 1964.—El Alcalde, Fernando Sanz Pedraza.

IMPRENTA PROVINCIAL